

EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA AGENDA 21 LOCAL: UNA RESPONSABILIDAD Y UN COMPROMISO MUNICIPAL

El Ayuntamiento de Madrid, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de Septiembre de 1996, se adhirió a la **Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg)**.

La Carta de Aalborg fue aprobada por los participantes en la Conferencia Europea sobre Ciudades y Poblaciones Sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, entre el 24 y el 27 de mayo de 1994, bajo el patrocinio de la Comisión Europea. Esta Carta supuso el inicio de la **Campaña Europea de Ciudades y Poblaciones Sostenibles**, destinada a prestar apoyo a las ciudades y pueblos para que trabajen en pro de la sostenibilidad en el ámbito local y a través de los procesos de la Agenda 21 Local.

Cualquier autoridad local o conjunto de autoridades locales puede adscribirse a la Campaña aprobando y firmando la Carta. **Esto compromete a la autoridad local a trabajar juntamente con las demás ciudades por un desarrollo sostenible y a participar en el proceso de la Agenda 21 Local, cuyo fin es el de crear y poner en práctica, en su comunidad, un plan de acción local a largo plazo para la sostenibilidad.**

En mayo de 2004 habían suscrito la Carta 2.262 autoridades locales y regionales; cifra que va en aumento constantemente.

0. Introducción

Con el fin de que se conozca y comprenda el alcance y significado del compromiso municipal adquirido, vamos a situar el concepto de desarrollo sostenible y el proceso de Agenda 21 en el contexto internacional, haciendo un somero repaso de los acontecimientos más relevantes.

1. El Concepto de “Desarrollo Sostenible”

La definición de desarrollo sostenible más ampliamente aceptada es la que figura en el Informe Brundtland (Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo, 1987):

“El desarrollo sostenible es el desarrollo que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones de satisfacer sus propias necesidades.”

La Unión Mundial de la Conservación (Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas y Fondo Mundial de la Naturaleza, 1991) lo define así:

“El desarrollo sostenible implica la mejora de la calidad de vida dentro de los límites de los ecosistemas.”

El Consejo Internacional de Iniciativas Ambientales Locales (ICLEI) (1994), propone la siguiente definición:

“El desarrollo sostenible es aquél que ofrece servicios ambientales, sociales y económicos básicos a todos los miembros de una comunidad sin poner en peligro la viabilidad de los sistemas naturales, construidos y sociales de los que depende la oferta de esos servicios.”

2. El Desarrollo Sostenible en el panorama internacional

2.1 Naciones Unidas

En la **Conferencia de Estocolmo de 1.972** se sentaron las bases de lo que en un futuro serían las ideas claves contenidas en el concepto de desarrollo sostenible y en la planificación del progreso económico, teniéndose en cuenta la importancia de la conservación de la naturaleza, incluida la flora y la fauna silvestre. Esta Conferencia supuso la proclamación mundial de la “solemne obligación de proteger y mejorar el medio ambiente para las generaciones presentes y futuras...”, así como el reconocimiento de “la responsabilidad de los Estados por daños al medio ambiente fuera de sus fronteras”.

Con la colaboración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) –nacido de la Conferencia de Estocolmo- y el Fondo Mundial de la Naturaleza (WWF), se definió en 1980 la **Estrategia mundial para la protección de la naturaleza y los recursos naturales**.

De la **Resolución 44/228 de la Asamblea General**, surgió el mandato de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, según el cual, entre otras cosas, la Conferencia debía elaborar estrategias y medidas para detener e invertir los efectos de la degradación del medio ambiente en el contexto de la intensificación de esfuerzos nacionales e internacionales para promover un desarrollo sostenible y ecológicamente racional en todos los países.

La **Conferencia sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CNUMAD)**, **celebrada en Río de Janeiro en 1992**, con más de 20.000 participantes, ha sido la más importante conferencia sobre medio ambiente que hasta la fecha haya tenido lugar, instaurándose en ella un sistema de entendimiento mundial que respete la indivisibilidad de la protección ambiental y el proceso de desarrollo, mediante un compromiso político y un consenso al más alto nivel.

De esta Conferencia emanaron los siguientes acuerdos: Agenda 21, Carta de la Tierra, los Convenios vinculantes sobre el Cambio Climático y sobre la Diversidad Biológica, y la Declaración de Principios relativos a los Bosques.

LA AGENDA 21 es el Plan de Acción de las Naciones Unidas en el que se establecen de forma detallada las acciones a emprender por los gobiernos para integrar medio ambiente y desarrollo económico y social en el horizonte del siglo XXI. Este documento ha sido suscrito por más de 178 gobiernos.

Su ámbito de aplicación se extiende a la ONU y sus países miembros.

Se trata de un compromiso político al máximo nivel que cada uno debe aplicar en su ámbito de actuación y en la medida de sus posibilidades.

El documento se divide en cuatro secciones –en total 40 capítulos- y que respectivamente se refieren a **(1)** las dimensiones sociales y económicas, **(2)** la conservación y la gestión de los recursos para el desarrollo, **(3)** el papel de los principales grupos ciudadanos y **(4)** los medios de ejecución.

El Programa 21 contempla más de 100 ámbitos de actividad y 3000 recomendaciones. Trata de sectores clave como la agricultura, la industria y la ordenación urbana, de una serie de prioridades medioambientales tales como la conservación de la biodiversidad, la protección de los océanos y los mares, el cambio climático, los residuos peligrosos, las sustancias químicas tóxicas y el agua, así como una serie de temas fundamentales como la transferencia de tecnologías, la pobreza, la población y el comercio.

El capítulo 8 de la Agenda 21 señala que los gobiernos habrán de efectuar un examen nacional y mejorar los procesos de adopción de decisiones de una manera tal que se logre la integración gradual de las cuestiones económicas, sociales y del medio ambiente en un proceso económicamente eficiente, socialmente equitativo y responsable y ecológicamente racional.

El papel que desempeñan las autoridades locales en este proceso se reconoce en el capítulo 28 de la Agenda 21, desde el que se hace un llamamiento a todas las comunidades locales para que creen su propia Agenda 21 Local.

Como consecuencia de la Cumbre de Río, se creó la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas para controlar la aplicación del Programa 21. El proceso de seguimiento a nivel mundial de las actividades a que dio lugar la Conferencia se desarrolla en el marco de las Naciones Unidas celebrándose cada 5 años Asambleas Generales extraordinarias de revisión de los acuerdos de aquella.

Diez años después de Río, la Conferencia Mundial de 2002 celebrada en **Johannesburgo**, conocida como **Río + 10**, brindó la oportunidad de revitalizar el espíritu de la primera Cumbre de la Tierra y de renovar un compromiso político por parte de todos los países para lograr un desarrollo sostenible. Los principales temas que se trataron en esta Cumbre se referían al acceso al agua y a la energía, la salud, la agricultura, la gestión de la biodiversidad y el ecosistema, y las finanzas, el comercio y la globalización.

La Declaración de Johannesburgo (2002) reconoció que el Desarrollo Sostenible exige una “amplia participación en la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la ejecución de actividades a todos los niveles”.

No se puede cerrar esta breve panorámica sobre el desarrollo sostenible en el ámbito de las Naciones Unidas, sin hacer referencia a otras grandes conferencias que desde diferentes perspectivas inciden en ese concepto:

- **La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena (Austria) en 1993.**
- **La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, celebrada en El Cairo (Egipto) en 1994.**
- **La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social, celebrada en Copenhague (Dinamarca) en 1995.**
- **La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, (China) en 1995.**
- **La Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma (Italia) en 1996.**

- **La Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (HABITAT II), celebrada en Estambul (Turquía) en 1996.**
- **Beijing + 5-"La Mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz en el siglo XXI", Nueva York**
- **Cumbre Social + 5 (Ginebra), en 2000.**
- **Cumbre del Milenio, Nueva York 2000**
- **II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento (Madrid, 2000)**
- **Cumbre Mundial sobre Alimentación: 5 años después, Roma 2001**
- **En la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en Durban (2001)**
- **Asamblea General de la ONU "Estambul + 5", para la revisión de Habitat II, celebrada en Nueva York en 2001.**
- **Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (2002).**
- **Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, Ginebra (2003).**

Las principales Conferencias de las Naciones Unidas y los compromisos asumidos por los Estados miembros y la Comunidad Europea, constituyen un nuevo marco para un enfoque del desarrollo que se centre en los aspectos sociales y humanos y en la gestión y utilización sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente.

2.2 Unión Europea

El Tratado de la Unión Europea (Maastricht) firmado el 7 de febrero de 1992 por todos los países miembros, introdujo como objetivo principal en la UE, promover un crecimiento sostenible que respete el medio ambiente, y el desarrollo de una política que permita alcanzar un grado de protección elevado y que las exigencias de dicha protección se integren en la definición y en la realización de las demás políticas de la Comunidad, con toma de decisiones de la forma más próxima al ciudadano.

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo de Río, la Unión Europea –que tuvo una participación muy significativa- adquirió el

compromiso de hacer lo posible para encontrar soluciones a las cuestiones mundiales planteadas con respecto al medio ambiente y al desarrollo.

La Comunidad cuenta con una política de medio ambiente desde hace muchos años, en total desde 1.972 se han adoptado **5 Programas comunitarios en materia de medio ambiente**, ya que el crecimiento económico será insostenible si no se tienen en cuenta las consideraciones medioambientales, y es necesaria una mayor cohesión económica y social, la cual a su vez repercute de forma importante en la política de medio ambiente.

La estrategia sobre medio ambiente y desarrollo recogida en **el 5º Programa “Hacia un desarrollo sostenible” (1992)**, elaborado paralelamente a los trabajos de Río y una de las acciones de la UE en respuesta a la Agenda 21, tiene el siguiente planteamiento:

- Se centra en los agentes y actividades que agotan los recursos naturales y causan otros daños al medio ambiente, en vez de esperar a que surjan los problemas.
- Intenta cambiar las actuales tendencias y prácticas nocivas para el medio ambiente con objeto de proporcionar las mejores condiciones para garantizar el bienestar y el crecimiento socioeconómicos de la generación actual y las futuras.
- Tiene por objeto modificar las pautas sociales de comportamiento por medio de la participación óptima de todos los sectores de la sociedad con ánimo de compartir la responsabilidad, incluidas las Administraciones públicas, las empresas públicas y privadas y la población en general como ciudadanos y consumidores.
- La responsabilidad deberá compartirse por medio de una gama más amplia de instrumentos que deberán aplicarse al mismo tiempo para resolver asuntos y problemas concretos.

Los desafíos y prioridades en materia de medio ambiente son:

- Gestión sostenible de los recursos naturales: suelo, agua, espacios naturales y zonas costeras.
- Lucha integrada contra la contaminación y reducción del volumen de residuos.
- Gestión más eficaz de los transportes, con unas decisiones de ubicación y unos modos de transporte más eficaces y racionales desde el punto de vista ecológico.

- Conjunto de medidas coherentes dirigidas a aumentar la calidad del medio ambiente urbano.
- Mayor salud y seguridad públicas, con especial insistencia en la evaluación y gestión de riesgos industriales, la seguridad nuclear y la protección contra las radiaciones.

El Programa ha seleccionado cinco sectores clave a los que ha dirigido sus medidas: **Industria, Energía, Transportes, Agricultura y Turismo.**

El Tratado de Amsterdam, aprobado el 2 de octubre de 1997, y que entró en vigor el 1 de mayo de 1999, sitúa entre los grandes objetivos de la Unión Europea el “lograr un desarrollo equilibrado y sostenible”. La Comunidad debe perseguir un elevado nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente en todas sus políticas sectoriales (agricultura, transportes, políticas regionales, etc.). Esta obligación se impone no sólo a la Comisión, sino también al Parlamento Europeo y al Consejo de Ministros.

Cuando la Comisión formule propuestas que puedan tener repercusiones sobre el medio ambiente deberá evaluar su impacto.

La Comisión Europea adoptó con fecha 24 de enero de 2001, una propuesta para un nuevo y ambicioso programa medioambiental que recoge las prioridades de actuación para los próximos diez años. **“Medio Ambiente 2010: nuestro futuro, nuestra elección”** (lo que constituirá el **VI Programa de Acción**), se centra en cuatro importantes áreas: el cambio climático, la salud y el medio ambiente, la naturaleza y la biodiversidad, y la gestión de los recursos naturales. El nuevo programa subraya la importancia de implicar a los ciudadanos y las empresas mediante fórmulas innovadoras.

En diciembre de 1999 el Consejo Europeo de Helsinki invitó a la Comisión Europea a "elaborar una propuesta de estrategia a largo plazo que integre políticas de desarrollo sostenible desde los puntos de vista económico, social y ecológico". **La Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible** fue presentada al Consejo de Gotemburgo en junio de 2001. Este compromiso es plenamente coherente con los contenidos del VI Programa de Acción en materia de medio ambiente de la Unión Europea para el período 2001 - 2010, actualmente en vigor, que insiste en la necesidad de integrar el medio ambiente en otras políticas como uno de sus cinco ejes prioritarios de acción.

A comienzos de 2004 la Comisión adoptó una Comunicación titulada **Hacia una estrategia temática sobre el medio ambiente urbano**, en la que expone los problemas y los desafíos a los que se enfrentan las áreas urbanas europeas con el

objetivo último de mejorar el medio ambiente y garantizar una vida agradable y saludable a todos los habitantes de pueblos y ciudades.

3. La Agenda 21 Local

La Agenda 21 Local es el proceso por el que las autoridades locales trabajan en asociación con todos los sectores de la comunidad local para trazar los planes de acción a largo plazo necesarios para alcanzar un desarrollo sostenible a nivel local (Consejo de Municipios y Regiones de Europa).

En respuesta al mandato del capítulo 28 de la Agenda 21, **la Conferencia de Ciudades y Poblaciones Sostenibles** celebrada en Aalborg (Dinamarca) en 1994, bajo el patrocinio de la Comisión Europea, definió en su declaración final conocida como Carta de Aalborg, la filosofía básica del proceso Agenda 21 Local, los principios fundamentales del desarrollo sostenible a aplicar por las ciudades y pueblos de Europa, y las líneas maestras para la elaboración de un **plan de acción local** a favor de la sostenibilidad.

De esta Conferencia surgió la Campaña de Ciudades y Poblaciones Sostenibles, cuyo objetivo principal es prestar apoyo a las autoridades locales para que participen en las iniciativas del Programa 21 Local. La campaña cuenta con el apoyo de las principales redes europeas de autoridades locales, incluidos el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, EUROCIUDADES, el ICLEI (Consejo Internacional de Iniciativas sobre el Medio Ambiente Local), UTO (Organización de Ciudades Unidas) y las OMS (Organización Mundial de la Salud).

Noción y principios de sostenibilidad (Carta de Aalborg).

“Nosotras, ciudades, comprendemos que el concepto de desarrollo sostenible nos ayuda a basar nuestro nivel de vida en la capacidad transmisora de la naturaleza. Tratamos de lograr una justicia social, unas economías sostenibles y un medio ambiente duradero. La justicia social pasa necesariamente por la sostenibilidad económica y la equidad, que precisan a su vez de una sostenibilidad ambiental.

La sostenibilidad ambiental significa preservar el capital natural Requiere que nuestro consumo de recursos materiales, hídricos y energéticos renovables no supere la capacidad de los sistemas naturales para reponerlos, y que la velocidad a la que consumimos recursos no renovables no supere el ritmo de sustitución de los recursos renovables duraderos. La sostenibilidad ambiental significa asimismo que el ritmo de emisión de contaminantes no supere la capacidad del aire, del agua y del suelo de absorberlos y procesarlos.

La sostenibilidad ambiental implica además el mantenimiento de la diversidad biológica, la salud pública y la calidad del aire, el agua y el suelo a niveles suficientes para preservar la vida y el bienestar humanos, así como la flora y la fauna, para siempre.”

Principios de gestión ambiental: *Prevención, precaución, “Quien contamina paga”, cooperación y asociación, planificación integrada de acciones y actuaciones, trabajar dentro de los ecosistemas.*

Principios de la toma de decisiones: *Democracia, Subsidiariedad, Responsabilidad compartida, Transparencia y Participación ciudadana.*

Planes de acción local a favor de la sostenibilidad. Líneas maestras definidas en la Carta:

- "I. Reconocimiento de los métodos de planificación y de los mecanismos financieros existentes, así como otros planes y programas.*
- II. Localización sistemática de los problemas y de sus causas mediante extensas consultas públicas.*
- III. Clasificación de las tareas por orden de prioridad para tratar los problemas detectados.*
- IV. Creación de un modelo de comunidad sostenible mediante un proceso participativo que incluya a todos los sectores de la comunidad.*
- V. Consideración y evaluación de opciones estratégicas alternativas.*
- VI. Establecimiento de un plan de acción local a largo plazo en favor de un desarrollo sostenible que incluya objetivos mensurables.*
- VII. Programación de la aplicación del plan, incluida la preparación de un calendario y una declaración del reparto de responsabilidades entre los participantes.*
- VIII. Establecimiento de sistemas y procedimientos para la supervisión y la notificación de la aplicación del plan."*

En varias Conferencias posteriores de la Campaña de Ciudades y Poblaciones Sostenibles, se evaluaron los progresos de la Agenda 21 Local en las ciudades europeas y se enriqueció el proceso con nuevas aportaciones y orientaciones. Especialmente relevantes son el Plan de Acción de Lisboa, documento emanado de la Conferencia celebrada en esta Ciudad en 1996 y la Declaración Final de la Conferencia celebrada en Hannover (Alemania) en 2000.

Es la IV Conferencia Europea de Ciudades Sostenibles, celebrada en junio de 2004, donde se revisó la actuación desarrollada por las autoridades locales a favor del desarrollo sostenible en los 10 años transcurridos desde la aprobación de la Carta de Aalborg.

En la Conferencia de Aalborg + 10, celebrada en Dinamarca en 2004, se revisaron los diez años de acción local a favor de la sostenibilidad, desde la aprobación de la Carta de Aalborg. También se establecieron nuevos objetivos y compromisos para pasar a la acción, reflejados en el documento final “Aalborg + 10 Inspiración para el futuro”, que pretende que los Gobiernos Locales Europeos ratifiquen la visión común de un futuro sostenible para las ciudades.

Las Cartas y Declaraciones de las Conferencias de la Campaña se recogen en documento anexo.

El Plan de Acción es eminentemente un documento de carácter estratégico, que define las líneas maestras de un proceso a largo plazo de mejora continua y ascendente hacia un desarrollo sostenible. En él se articulan una serie de programas, planes y acciones, en unos casos totalmente diseñados desde el Plan, en otros remitidos a un desarrollo posterior, sobre la base de un compromiso firme, constituyendo otros, incorporaciones de actuaciones en marcha. Sin embargo, esto no debe agotar la capacidad del Plan que, desde las líneas estratégicas señaladas, debe permitir la incorporación de nuevos programas, planes y acciones dentro del proceso de mejora continua iniciado.

La verificación constante de los diferentes programas es vital para garantizar el éxito y controlar efectos secundarios perjudiciales e impactos ambientales no previstos.

Iniciado el proceso de Agenda 21 Local, éste no concluye con la aprobación y aplicación del Plan en un tiempo determinado; se trata de un proceso a largo plazo. Es difícil llegar al objetivo último de cada acción, pero sí conseguir la reducción de impactos ambientales adversos.

Grandes Áreas Temáticas: Aire; Agua; Naturaleza y Biodiversidad; Energía; Residuos; Actividades económicas: Agricultura, Industria, Comercio, Servicios; Vivienda; Accesibilidad y Movilidad; Regeneración urbana; Integración social; Salud y Riesgos ambientales; Mercado de trabajo; Urbanismo y Usos de suelo; Información, Educación ambiental y Participación ciudadana; Patrimonio cultural, Ocio y Turismo.

4. Las razones para elaborar una Agenda 21 Local

- **En cumplimiento del compromiso asumido con la adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad (Carta de Aalborg).** La adhesión a la carta compromete a la autoridad local a trabajar juntamente con las demás ciudades por un desarrollo sostenible y a participar en el proceso de la Agenda 21 Local, cuyo fin es el de crear y poner en práctica en su comunidad un plan de acción local a largo plazo para la sostenibilidad.

- **Por el decidido apoyo que recibe la Agenda 21 Local de la UE y la ONU.** La financiación comunitaria dirigida a actuaciones locales se orienta claramente a preferenciar a aquellas ciudades que se encuentren en procesos de Agenda 21 Local, aparte de diseñar nuevos instrumentos para incentivar y apoyar el proceso.
- **Porque el respaldo y la adhesión que ha tenido la Agenda 21 Local, así como los resultados y experiencias difundidos, son una garantía que valida el proceso.**

La Campaña de Ciudades y Poblaciones Sostenibles ofrece cinco ventajas combinadas que la convierten en un instrumento y un proceso sin parangón en Europa:

- “1. *Cobertura geográfica de la campaña (520 autoridades locales y regionales en 32 países europeos) [Datos referidos a 1999, actualmente 1.276 autoridades locales de 38 países].*
2. *Red consolidada de comunicación e información de la campaña: la base de datos contiene más de 2.200 puntos de contacto en toda Europa y en el mundo; 1.800 personas e instituciones reciben su boletín informativo, que ya existe en 6 lenguas; en 1998 se creó un sitio internet interactivo.*
3. *En la actualidad, participación en la campaña de 5 redes internacionales de autoridades locales, que proporcionan orientaciones sobre la forma de aplicar las políticas y los planes locales para el desarrollo sostenible, mecanismos de intercambio de datos, consolidación de asociaciones, etc.*
4. *Numerosos vínculos entre la campaña y los agentes importantes del desarrollo sostenible, como por ejemplo, otras redes, agentes económicos, asociaciones profesionales, instituciones nacionales y europeas, asociaciones internacionales y nacionales de autoridades locales, autoridades locales y regionales de toda Europa, institutos de investigación, medios de comunicación. Los representantes de estos sectores reciben periódicamente información sobre la campaña y participan en actos organizados por la campaña o con su patrocinio.*
5. *Influencia política de la campaña y atracción para los responsables políticos y administrativos y, por supuesto, beneficios mutuos de la proximidad entre situaciones comunitarias y autoridades locales.”*

[**Decisión nº 1411/2001/CE** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a un **marco comunitario de cooperación para el desarrollo sostenible en el medio urbano**]

Para terminar queremos reproducir un breve texto (Abril, 1992) de Maurice F. Strong, Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo:

“La Agenda 21 se basa en la premisa de que el desarrollo sostenible no es sólo una opción sino un imperativo, tanto en temas ambientales como económicos, y que, a pesar de que la transición hacia un desarrollo sostenible será difícil, es totalmente factible. Requiere un gran cambio en las prioridades de los gobiernos y de las personas, debido a que implica la integración plena de la dimensión ambiental dentro de las políticas económicas y la toma de decisiones en todos los campos de la actividad, y un gran despliegue de recursos humanos y financieros a escala nacional e internacional. Esta alianza global es esencial para que la comunidad mundial emprenda un nuevo camino hacia un futuro sostenible, seguro e igualitario a medida que avanzamos hacia el siglo XXI. La responsabilidad principal de nuestro futuro común se encuentra, estrictamente hablando “en nuestras manos.”